

AYUNTAMIENTO DE LIGÜERRE

1/23



Amigos Visto el papel de la informacion  
 y relacion, y actos, que se han remitido  
 del lugar figura, i Considerado lo  
 con toda atencion, a fin de prevenir, que  
 el procedimiento del Sr. D. en la pri  
 mer de Brus, no pueda perjudicar en  
 lo Venidero a los derechos que tienen los  
 Vecinos, y habitantes del lugar de  
 figura de los Señores por los D.  
 segun las disposiciones Reales del  
 Rey, y que de ninguna manera  
 se les Cometa a los dichos D.  
 el poder Jefe de poder absoluto con  
 expressemente esta prevenido

sentencia arbitral, a parecer de Juan de  
de la Corte del Sr. Justicia de Aragón para  
Citas Criminales. <sup>te</sup> al Balle, admitien-  
do que si hiciera su acto de desmoroni-  
cabo, lo que Confiese, y desmorona  
que para prender al dicho oruz  
de dicho Causa, ni debe facultad  
ni poder para hacerlo, se podran dexar  
as de valencia de los dichos Citatorios,  
pues por este medio se evita que  
se dirijan tiempo de aprehender  
este acto que en dicho. También  
es un buen medio el manifestar al  
micho, pero amia de los dos años el

Seguir el proceso de la manifestación  
en, i por este Camino vamos  
de adujo que esten bien para to-  
dos, si el Balle se apresta, i no  
quiere venir a los dichos por sea.  
En caso que fuese preciso valencia de  
Citecion, deuden presentarse a juicio  
en los papeles, para disponer de de  
manera Criminal contra el dicho  
querrelante.  
Los problemas mas los queda impedi-  
do por lo q. que vaia a hacer de li-  
gencias de justicia.  
quanto a la indemnidad de fiscal que  
viene en aprestos, no que affigiese, Juan



bueno que no se pueda dexar por  
lo tiempo, si quisiere, para espiguarse mejor  
i estas fuesen de cuestiones, yoras de la  
inclumidad que se de, <sup>de</sup> dizego, por el ruy  
go que tienen las obligas de presentis  
se con el tiempo, i se desvanen pronto.

